2.2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 30/2.018

CONTRATACION DIRECTA N° 23 PARA "MANTENIMIENTO DE AIRES, MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS - ID N° 339.129"

Encarnación, 21 de agosto de 2.018.

Señor.
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

Conste: Que el presente documento es fiel testimonio del original
Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Universidad Nacional de Itapúa

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendacion de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 23 PARA "MANTENIMIENTO DE AIRES, MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS - ID N° 339.129"**, solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología, y Post Grado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Addendas 1 y 2 y el llamado **Nº 339.129** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2018 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes Firmas: LUIS A. VILLAMAYOR H., FRIOTEX, G SRL, COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LUIS A. CACACE B., y MUEBLES KT SRL., dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Montos Máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1)COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (Lote III Gs. 6.748.000, IV Gs. 3.676.000, V Gs. 1.150.000, VI Gs. 510.000, VII Gs. 2.425.000, VIII Gs. 2.553.000 y X Gs. 930.000)** por la suma total de **Gs. 17.992.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos noventa y dos mil); **2) SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V., con C.I.N° 4.843.934 - Bajo Cero Refrigeración, (LOTE I Gs. 21.900.000),** por la suma total de **Gs. 21.900.000** (Guaraníes veintiún millones novecientos mil); **3) SEÑOR LUÍS A. CACACE B., con C.I.N° 2.235.165, (Lote III Gs. 7.935.500)** por la suma total de **Gs. 7.935.500** (Guaraníes siete millones novecientos treinta y cinco mil quinientos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Observación Legal.

Que, en la oferta del **SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V., con C.I.N° 4.843.934 - Bajo Cero Refrigeración,** ***NO CUMPLE con la experiencia requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, que se solicita tres años (2.014, 2.015 y 2.016),*** **considerando que su año de constitución data de fecha: 02/08/17;** situación que constatada en el Formulario 1; se acompaña copia del mismo; en este sentido el oferente, no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, *y el Art 60 numeral "5 La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego"* del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, *razón por la cual la firma* ***deberá ser DESCALIFICADA.***----------

7. Observación Técnica.

Que, se observa que en el **"Lote II IX"**, ninguna empresa presentada ha cotizado, razón por la cual de conformidad al **Artículo 30 - DECLARACIÓN DESIERTA - inc "a" de la Ley 2051/03...que no se hubiera presentado oferta alguna, DEBERÁN SER DECLARADA DECIERTAS LOS LOTES II y IX.**----------

Conste! Que la presente documentación es fiel testimonio del original
Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de los párrafos citados y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas que no han sido descalificadas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2.014, 2.015, y 2.016), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; respecto a la aplicación de la **Resolución N° 411/18 de la DNCP**, se ha enviado Nota a las empresas oferentes, (Luis A. Cacace B. y Compugral Informática SRL), contestando en tiempo y forma, los cuales fueron analizados por este Comité, considerando razonable el desglose, cumpliendo de esta manera con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimos y montos máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

7. Conclusiones, recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V., con C.I.N° 4.843.934 - Bajo Cero Refrigeración**, por no cumplir con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS "LOTES II y IX", por no cotizar ninguna empresa, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

3) ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 23 PARA "MANTENIMIENTO DE AIRES, MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS - ID N° 339.129", solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología, y Post Grado, de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LOS LOTES: 3,4,5,6,7,8 y 10** por la suma total de **Gs. 23.762.500** (Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta y dos mil quinientos), como **monto mínimo** hasta la suma total de **Gs. 47.525.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veinticinco mil), como **monto máximo**, con el IVA incluido, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Arq. Edith Páez de Moreno** | **Lic. Marciano Leiva G.** | **Abg. Raquel Velázquez**

Conste: Que el presente documento es fiel testimonio del original

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Conste: Que el presente documento es fiel testimonio del original
Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Encarnación, 03 de octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 039/2018.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 033/2.018 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23 PARA "MANTENIMIENTO DE AIRES, MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS" ID Nº 339.129. -

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 339.129 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 23 para "**Mantenimiento de Aires, Muebles y Equipos Varios" ID Nº 339.129,** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Post Grado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 158/2018, solicita Rectificación de la Resolución correspondiente a la Adjudicación de la Contratación Directa Nº 23 para **"Mantenimiento de Aires, Muebles y Equipos Varios" ID Nº 339.129,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 30/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 21 de agosto de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: LUIS A. VILLAMAYOR H., FRIOTEX, G SRL, COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LUIS A. CACACE B., y MUEBLES KT SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (Lote III Gs. 6.748.000, IV Gs. 3.676.000, V Gs. 1.150.000, VI Gs. 510.000, VII Gs. 2.425.000, VIII Gs. 2.553.000 y X Gs. 930.000),** por la suma total de **Gs. 17.992.000** (Guaraníes diez y siete millones novecientos noventa y dos mil); **2) SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V.,** con C.I. N° 4.843.934 **- Bajo Cero Refrigeración, (LOTE I Gs. 21.900.000),** por la suma total de **Gs. 21.900.000** (Guaraníes veintiún millones novecientos mil); **3) SEÑOR LUÍS A. CACACE B.,** con C.I. N° 2.235.165, **(Lote III Gs. 7.935.500)**, por la suma total de **Gs. 7.935.500** (Guaraníes siete millones novecientos treinta y cinco mil quinientos); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, en la oferta del **SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V.,** con C.I. N° 4.843.934 **- Bajo Cero Refrigeración,** ***NO CUMPLE con la experiencia requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, que se solicita tres años (2.014, 2.015 y 2.016),*** **considerando que su año de constitución data de fecha: 02/08/17;** situación que constatada en el Formulario 1; se acompaña copia del mismo, en este sentido el oferente, no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y el Art 60 numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego"* del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, razón por la cual la firma ***deberá ser DESCALIFICADA.***----------

Que, se observa que en los **"Lotes II y IX"**, ninguna empresa presentada ha cotizado, razón por la cual de conformidad al Artículo 30 - DECLARACIÓN DESIERTA – inc. "a" de la Ley 2051/03...**que no se hubiera presentado oferta alguna,** deberán ser **DECLARADAS DECIERTAS LOS LOTES II y IX.**----------

Que, a excepción de los párrafos citados y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas que no han sido descalificadas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2.014, 2.015, y 2.016), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; respecto a la aplicación de la **Resolución N° 411/18 de la DNCP**, se ha enviado Nota a las empresas oferentes, (Luis A. Cacace B. y Compugraf Informática SRL), contestando en tiempo y forma, los cuales fueron analizados por este Comité, considerando razonable el desglose, cumpliendo de esta manera con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conste: Que el presente documento es fiel testimonio del original
Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimos y montos máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 30/2018, recomienda la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por el **SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V.,** con C.I. N° 4.843.934 **- Bajo Cero Refrigeración**, por no cumplir con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; la **DECLARACIÓN DESIERTA** de los ***"LOTES II y IX",*** por no cotizar ninguna empresa, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes y la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa Nº 23 para ***"Mantenimiento de Aires, Muebles y Equipos Varios" ID Nº 339.129,*** a la Empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LOTES: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10** por la suma total de **Gs. 23.762.500** (Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta y dos mil quinientos) **como monto mínimo;** y hasta la suma total de **Gs. 47.525.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veinticinco mil) **como monto máximo.**----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **RECTIFICAR** la Resolución REC/UOC Nº 033/2018 de fecha 24 de agosto de 2018, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ----------

   - ***DESCALIFICAR*** *la oferta presentada por el* ***SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V.,*** *con C.I. N° 4.843.934* ***- Bajo Cero Refrigeración****, por no cumplir con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.* ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

- ***DECLARAR DESIERTOS*** *los* ***"LOTES II y IX"****, por no cotizar ninguna empresa, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------*

- ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa Nº 23 para* ***"Mantenimiento de Aires, Muebles y Equipos Varios" ID Nº 339.129,*** *solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura* ***G****uaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Post Grado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa* ***COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LOTES: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10,*** *por la suma total de* ***Gs. 23.762.500*** *(Guaraníes veintitrés millones setecientos sesenta y dos mil quinientos)* ***como monto mínimo;*** *y hasta la suma total de* ***Gs. 47.525.000*** *(Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veinticinco mil)* ***como monto máximo****, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 30/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------*

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Conste: Que el presente documento es fiel testimonio del original
Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado

8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Rectorado

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Encarnación, 04 de octubre de 2018

Señores:
Señores Oferentes
Presente

Notificole, sobre la Resolución REC/ UOC N° 039/2018 de fecha 03 de octubre de 2018, cuya parte resolutiva dice:

1) Reactificar la Resolución REC/UOC N°033/2018 de fecha 24 de agosto de 2018, la cual quedará redactada de la siguiente manera:----------

- **DESCALIFICAR** la oferta presentada por el **SEÑOR GABRIEL A. FERRAZZA V.,** con C.I. N° 4.843.934 **- Bajo Cero Refrigeración**, por no cumplir con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo 60 numeral 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

- **DECLARAR DESIERTOS** los **"LOTE II y LOTE IX",** por no cotizar ninguna empresa de conformidad al Artículo 30 inc."a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes..--- ----------
- **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 23 para "***Mantenimiento de Aires, Muebles y Equipos Varios" ID N° 339.129,*** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura **G**uaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales, Ciencias y Tecnología y Post Grado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LOTES: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10** por la suma total de **Gs. 23.762.500** (Guaraníes veintitrés setecientos sesenta y dos mil quinientos) **como monto mínimo;** y hasta la suma total de **Gs. 47.525.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos veinticinco mil) **como monto máximo**, con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 30/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Por la presente queda usted debidamente notificado.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO U.O.C Encarnación - Paraguay

Lic. Beatriz Chávez
Directora de la UOC

9

Gmail

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

Buen día, remito nueva notificación de CD N°23- ID N° 339.129

3 mensajes

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com> 4 de octubre de 2018, 9:27
Para: Gabriel Ferrazza <gabriel_ferrazza@hotmail.com>, Luis Alberto Cacace Bernie <cacaceinformatica@gmail.com>, compugraf informatica <compugrafsrl@hotmail.com>

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.!

Cedula de Notificación.pdf
61K

compugraf informatica <compugrafsrl@hotmail.com> 4 de octubre de 2018, 9:35
Para: UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

Recibido

Saludos

Adrian Nikonchuk Ch.
Compugraf S.R.L
Villarrica esq. Mallorqu??n
071.201482
Enc. Py.

De: UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>
Enviado: jueves, 4 de octubre de 2018 09:27
Para: Gabriel Ferrazza; Luis Alberto Cacace Bernie; compugraf informatica
Asunto: Buen día, remito nueva notificación de CD N°23- ID N° 339.129

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.!

Gabriel Ferrazza <gabriel_ferrazza@hotmail.com> 4 de octubre de 2018, 10:03
Para: UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

Recibido

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

-------- Mensaje original --------
De: UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>
Fecha: 04/10/2018 9:28 (GMT-04:00)
A: Gabriel Ferrazza <gabriel_ferrazza@hotmail.com>, Luis Alberto Cacace Bernie <cacaceinformatica@gmail.com>, compugraf informatica <compugrafsrl@hotmail.com>
Asunto: Buen día, remito nueva notificación de CD N°23- ID N° 339.129

10

Gmail

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

Buen día, remito nueva notificación de CD N°23- ID N° 339.129

2 mensajes

UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com> 4 de octubre de 2018, 10:16
Para: "lic.cacaceinformat." <lic.cacaceinformatica@gmail.com>

Cedula de Notificación.pdf
61K

Cacace Licitaciones <lic.cacaceinformatica@gmail.com> 4 de octubre de 2018, 10:17
Para: UOC UNI <contrataciones.uni@gmail.com>

Recibido.-

El jue., 4 de oct. de 2018 a la(s) 10:16, UOC UNI (contrataciones.uni@gmail.com) escribió:

--

Valeria Hermosa Kruchok

Secretaria

Cacace Informática

Telef: (595-71) 20 09 95

Cel: (595 975) 650 550

Mcal Estigarribia e/ Villarrica y 25 de mayo

Encarnación – Paraguay